



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

en Carril de veinte y ocho de septiembre, resolvió para
toco el Expediente á dho sur Hogador, y exponer esto
nose les ofrezca reparo para la aprobacion de la fianza
De lo qual se hizo relacion: El Ayuntamiento
en su inteligencia, tratado, y confesado en este particular
se conformó con dho Dictamen, ó Informe: Acordó
se prosiga á la ratificacion, segun y como está anterior
determinado por la Ciudad.

No se abian tabernas de
nuevo, sin Lic. de la Ciu.

En vista de lo manifestado por el Sr. D. Salvador Vinader Moratin
actual Ael. Cr. sobre la facilidad de establecerse algunas taberna
en sitios que no corresponden, por sugetos de poco, ó ningun abono, y otros
inconbenientes que se notan en este particular. Acordó la Ciu.
q. en lo subseguivo nose abran ninguna tienda para vender vino, ni
que puzca Licencia suya p. ello, y q. los Car. no y el Cr. ni quier
encarga por tanto a la Ciudad en la obrex, de esta pronancia, los cu

[Handwritten signatures]
Vintador

Ante nos.

Gonzalo Chamorro

